


INCORPORACIÓN DE ZONAS DE TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN

Plano N° 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74.146592 con el paralelo 4.600481, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320.985 metros y E:92.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.

Plano de proyección 2350 metros sobre el nivel del mar.

Fuentes:
SDP - SIDA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IGAC - FOPAE

NOTA1: Los límites de información geográfica externos al Distrito Capital, son meramente descriptivos y no suplen competencia territorial.

NOTA2: El nivel correspondiente a la Reserva Forestal Protectora Borque Oriental de Bogotá, declarada en el Artículo primero del Ac. 30 de 1978 expedido por la Junta Directiva del INCERENA, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Medicina y Desarrollo Territorial - MAVDT y fue allegado en escala 1:10.000.

Fecha: Noviembre de 2014

ESCALA 1 : 5.000

0 62,5 125 250 375 500 Metros

- CONVENCIONES**
- Límite Distrito Capital
 - Perímetro Urbano
 - Perímetro de Expansión
 - Vía Arterial
 - Cuerpo Hídrico
 - Límite de Localidad
 - Límite de Manzana
 - Línea Férrea

LEYENDA

	Suelo de Protección
	Zonas que se incorporan al tratamiento de Renovación Urbana mediante el presente Decreto.
	UPZ
	Sectores con tratamiento de Renovación Urbana previamente a la expedición del presente Decreto.

SECTOR	TRATAMIENTO	ZONA DE ACTIVIDAD
22	RU	101

- ACTIVIDAD**
1. RESIDENCIAL
 3. DOTACIONAL
 4. COMERCIO Y SERVICIOS
 5. AREA DE ACTIVIDAD
- ZONA DE ACTIVIDAD**
- 101 ZONA RESIDENCIAL NETA
 - 102 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
 - 103 ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
 - 302 ZONA DE SERVICIOS URBANOS BASICOS
 - 401 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
 - 402 ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES E INDUSTRIALES
 - 403 ZONA ESPECIAL DE SERVICIOS
 - 404 ZONA DE SERVICIOS AL AUTOMOVIL
 - 405 ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO
 - 406 ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO
 - 407 ZONA DE COMERCIO PESADO
 - 408 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES
 - 409 ZONAS ESPECIALES DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO
 - 801 ZONA CENTRO TRADICIONAL
 - 801 ZONA RESIDENCIAL
 - 804 ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
- Notas:**
- La norma específica relacionada con el tratamiento de renovación urbana se encuentra en el decreto que adopte el presente plano.
 - La regulación de la intensidad y la mezcla de usos se encuentra en cada ficha reglamentaria de la correspondiente UPZ.
 - Las normas específicas de las condiciones físicas de edificabilidad y los elementos relacionados con el espacio público se encuentran en el Decreto que adopta el presente plano.

BOGOTÁ HUYANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECRETO N° 562 12 DIC. 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

